



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Restorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 1258/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos a la alumna **María Lourdes PÉREZ – LEGAJO N° 33.235**, perteneciente a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas - Ciclo de Licenciatura que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1163, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que mediante Resolución de Decano N° 414/2011 se le otorgó la prórroga en las asignaturas vencidas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1258/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas cursadas en el ciclo lectivo 2009, que se encuentran vencidas a la alumna **María Lourdes PÉREZ – Legajo N° 33.235** perteneciente a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas - Ciclo de Licenciatura que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1173/2012

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior